

CONSTANCIA SECRETARIAL. Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la Conciliadora en insolvencia dio respuesta a nuestro oficio 835 d. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 2014-091
Auto 287

Visto lo informado por la Secretaría, se ordena agregar a este proceso ejecutivo con garantía real instaurado por **María del Sagrario Saldarriaga de Tabares** contra **Germán Alonso Benítez López**, el oficio sin número procedente del Centro de Conciliación “Fundación Abraham Lincoln”, para que las partes se enteren de su contenido.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77bc9c8d2fa791de918e5d019346a64bb0953fb45321b9e6c3304f4e5764170c**

Documento generado en 08/03/2023 03:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>